

ACTA Nro. 024-SE-GADMCE-2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 15h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 024, del 02 de noviembre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>10 Presentes</u>	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 024, del 02 de noviembre de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Antes de aprobar el orden del día quiero solicitar a ustedes señores concejales y señor Alcalde que me aprueben la licencia de mis vacaciones por un mes a partir del 03 de noviembre de 2024, quedando principalizada mi alterna Lcda. Cinthya González Sabando, pongo en conocimiento del pleno del Concejo mi solicitud, para que en la próxima sesión se emita la resolución pero ya quedan todos informados, gracias compañeros.

Dra. Darli Rayo Quiñonez Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 024, del 02 de noviembre de 2024, con lo expuesto de la licencia de vacaciones del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola.

Dr. Ramón Echeverría.- Apoyo la moción planteada por la concejal Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de sesión extraordinaria Nro. 024, del 02 de noviembre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, yo quería hacer la consulta porque le día de ayer nos reunimos para ultimar detalles con respecto al PDYOT y el PUGS y la primera cosa en la que nos pusimos de acuerdo es que justamente pase a dejarse claro que estos suelos de las parroquias urbanas tiene que ser suelo urbano y no rural, porque esto estaba representando pérdidas en cuanto a recursos y más bien estábamos favoreciendo a terratenientes y eso se quedó de acuerdo con los concejales pero reviso el cuerpo de la ordenanza que se ha pasado y no veo nada con respecto a esto en ninguno de los artículos ni en las disposiciones generales, entonces yo si quisiera que alguien me aclarara con respecto a ese punto que quedó acordado con los concejales, acordamos que en las parroquias urbanas, todo el suelo debe ser específicamente urbano con las subclasificaciones que establece la ley pero no veo ese articulado y si quiera una respuesta de las personas que trabajan en la elaboración de este cuerpo para el día de hoy.

Arq. María José Bone, Directora de Planificación del GADMCE.- Efectivamente en la reunión del día de ayer, me acaban de indicar que ustedes iban a hacer un escrito solicitando todos los requerimientos a la máxima autoridad y se iba a colocar pero en el transcurso de esta semana se iban a hacer las modificaciones ya que la publicación vendría a ser después.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañera, no se quedó en pasar ningún escrito porque no cabe un escrito cuando estábamos en una sesión de trabajo donde se llega a un consenso entre las autoridades que vamos a resolver respecto a este cuerpo legal y si hoy esto se va a resolver, no puede ser que mañana o cualquier día se vaya a hacer alguna enmendadura porque estaríamos violentando la ley, porque lo que se está aprobando hoy el cuerpo legal y no puede sufrir una enmendadura en los próximos días, yo quiero que quede esto muy claro, eso se lo resolvió y no sé por qué aparecen las otras cosas y no esto, pero claro como esto afecta a los intereses de algunos funcionarios municipales que han impedido que miles de dólares ingresen a las arcas del municipio y que benefician a los esmeraldeños, compañeros yo sí quiero que esta es la sesión, nosotros somos las autoridades y nosotros tomamos las decisiones y deben cumplirse, ese articulado debe incluirse en el cuerpo legal, en efecto en las disposiciones generales, incluir aquello para que a futuro no vayamos a tener problemas porque es bastante dinero que está dejando de entrar a las arcas del municipio para hacer la obra pública, ese articulado debe estar establecido allí, no sé hasta cuándo y a los intereses de quien jugamos, que se toman decisiones

entre el cuerpo colegiado y a última hora quieren tomar decisiones por encima de las autoridades.

Arq. Tania Quiñonez Bustos, Coordinadora de Planificación del GADMCE.- De acuerdo a la reunión de trabajo que se cumplió ayer y a los compromisos que quedaron establecidos, se hizo los cambios en la ordenanza, uno de ellos era el incremento del límite urbano hacia el oeste de la ciudad, por eso se cambió las coordenadas de la ordenanza, incluyendo esos límites, se asignó allí en las consideraciones por la topografía y por una vía que existe hasta una cota máxima de 160m sobre altura, esa fue una de las consideraciones que trató el concejal Perea y que si está incluido en el articulado dentro de las coordenadas del límite urbano, otro de los puntos que se consideró y que también está dentro del articulado era el tema de las construcciones.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañera, no desgatemos el tiempo, ayer nos tardamos trabajando y todos saben mi postura en las reuniones del Consejo de Planificación y el día de ayer incluso dije que primero se tomaran las decisiones sobre lo firme y lo firme es esa gran cantidad de hectáreas de suelo rural que tienen metido en el suelo urbano y que no están pagando lo que tienen que pagar, que se convierta en suelo urbano y después se le dan las subclasificaciones para que en la ordenanza del BIENIO 2025, pudiéramos colocar los precios que se deben, yo soy muy puntual compañera Tania, debería estar el

artículo y no podemos hacernos de la vista gorda, ese es el punto neurálgico, existen 5 parroquias urbanas y en esas parroquias hay una gran cantidad de hectareaje metido como suelo rural pagando 0.13 ctvs. La hectárea mientras el pueblo le seguimos cobrando de USD. 5.00 para arriba, ninguno de los concejales estamos defendiendo intereses de ningún terrateniente y entonces compañeros esa es mi postura, incluyamos el articulado que establezca esto, que norme esto que durante años ha venido siendo un negociado para que se acabe y que nosotros cumplamos con la sociedad como nos han encomendado en el voto los ciudadanos.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Muy de acuerdo con el compañero Perea, en eso quedamos ayer y por lo tanto yo también quiero escuchar el articulado donde se estableció esa situación.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, tanto era que querían hacer esa reunión, créanlo que en 4 horas es importante para resolver la historia de Esmeraldas, como dice el compañero Perea como es que hay 5 parroquias urbanas que todavía están pagando como suelo rural, para eso nos eligieron, señor alcalde usted tiene un cuerpo colegiado y como es que un jefe departamental venga a querer cambiar la historia de Esmeraldas, es hora de que usted se dé cuenta y analice que este tipo de directores en lugar de hacer que su administración avance la está retrasando y que no vayamos a tener problemas a futuro, si se trabajó esas 4 horas que fueron fructíferas y se llegó a un acuerdo para que se resuelva el tema de Esmeraldas, yo a veces me pongo a analizar alcalde y da impotencia que no hay recursos para hacer las obras, ya es hora de que Esmeraldas cambie su historia, prospere y avance y usted se dé cuenta de que errores cometemos todos los días pero ya no podemos tropezar con la misma piedra y saber escuchar a los concejales que también somos autoridades electas.

Arq. Tania Quiñonez Bustos, Coordinadora de Planificación del GADMCE.- En el artículo 18 están establecidos los nuevos límites del área urbana y allí están incluidas todas las coordenadas como se quedó de acuerdo en la mesa de trabajo y en las disposiciones transitorias está establecido para que el próximo BIENIO se establezcan los nuevos valores.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, yo creo que debemos ser bastante respetuosos, felicitar a las personas que estuvieron reunidos el día de ayer, he venido coincidiendo con el compañero Perea en cuanto esta parte de uso de suelo que está ubicado en el área de la vía al basurero, he conversado en todo este proceso y he coincidido en 2 fases, en la fase del diagnóstico y en la propuesta donde el compañero Perea hizo una observación y penosamente no debimos llegar a la reunión de ayer para conversar del mismo punto, él lo ha venido haciendo buscando la mejora en el presupuesto para que pueda llegar la obra a los barrios que necesitan y cuando hay una observación de una autoridad debió llevarse a cabo y pronunciarse al respecto, no esperar a que él nuevamente lo manifieste en la reunión de ayer, entonces yo veo que nosotros no somos tomados en cuenta, sólo somos un objeto útil, entonces Yoli Márquez no está aquí para ser de obediencia sino que nuestra voz sea escuchada, además de un artículo debe estar en las disposiciones transitorias, tal como lo hicieron en las otras observaciones el día de ayer, está bien que cuando hablamos de un plan de desarrollo tenemos que incluir las parroquias que están cerca del casco urbano y se debe incluir esta observación del concejal Perea y a más del artículo que la arquitecta va a exponer aquí pues sea también parte de la disposición transitoria y que las observaciones de los concejales que van enfocadas para el desarrollo sean consideradas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-“Art. 18. Componente estructurante.- Está constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado, según lo establecido en el PDyOT y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo. Define los objetivos estratégicos del PUGS, análisis de la extensión de asentamientos humanos, sistemas públicos de soporte; sistemas del paisaje dinámico que incluye franjas de protección de ríos y esteros, colinados, y la faja marino costera; sistema vial, sistema de áreas verdes y espacio público; sistema de equipamientos, sistema ambiental, definición o reajuste del límite urbano-rural, clasificación y sub clasificación del suelo urbano y rural. A continuación, se detallan las Coordenadas del Limite Urbano...”

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, esto de las coordenadas yo ya me lo esperaba, inclusive le dije a algunos compañeros concejales que iban a hacer esto, ninguno de los concejales sabe acerca de las coordenadas, arquitecta usted es arquitecta y la respeto como tal, yo soy abogado y como tal le digo una cosa, que en derecho lo que abunda, no hace daño, si usted me indica que las coordenadas que estamos abarcando el área rural que estaba metido en el suelo urbano, dígame qué nos cuesta hacer un artículo en las disposiciones generales que todo el suelo que estaba como rural dentro de las parroquias urbanas pasa a tener la misma denominación de suelo urbano, no cuesta nada poner esas líneas, yo no me apasiono en estos temas pero creo que esta vez me toca hacerlo porque ha venido sucediendo en los Concejos anteriores donde parece que los directores dan haciendo la tarea y los concejales están de adorno, compañeros concejales, yo quiero ser muy claro y tácito, por lo tanto elevo a moción que se apruebe la ordenanza del PDYOT y PUGS, incluyendo una disposición general en la cual se señale que el suelo rural que está dentro de las parroquias urbanas pase a tener la misma nominación de urbana.

Dra. Darli Rayo Quiñonez. - Apoyo la moción del compañero Jorge Perea Vaca.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción del compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez y el concejal Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, es hora de que todos nosotros reafirmemos un compromiso con nuestro pueblo y no podemos permitir más que nuestro pueblo se los siga cercenando, no estamos aquí para caerle bien a uno que otro ciudadano, no puede ser que una parroquia urbana se siga pagando como rural, el desarrollo de Esmeraldas está en planificar, regular y buscar alternativas para el buen vivir, comparto el criterio del compañero, Perea, Echeverría, con todas estas aclaraciones, estaremos uniendo esfuerzos para que Esmeraldas crezca de manera ordenada, por ende mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, a favor de la moción presentada por el compañero Jorge Perea.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo creo que en la primera instancia dejé claro que nuestra función que es legislativa y fiscalizadora y en este ámbito que nos corresponde a legislar y en este caso aprobar ordenanzas, quiero indicar que se ha hecho un trabajo bastante importante dentro del Consejo de Planificación cantonal, así como ayer en la reunión que mantuvimos donde se hicieron apuntes importantes a la ordenanza y debo indicar que todo aquello que se ha tratado debe aparecer en esta ordenanza y que	<u>A favor</u>	



	<p>cualquier afectación o vulneración de cumplimiento de esta planificación es responsabilidad inminente técnica y legal de las áreas respectivas en las áreas de su competencia, mi voto es a favor.</p>		
4	<p>Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, pese a que hoy 2 de noviembre con la premura que debieron haberse hecho las cosas, voy a reiterar mis palabras, el PDYOT está mal manejado tanto quienes lo promovieron, tanto quienes el señor alcalde le dio la confianza de que lo actualicen, querían insistir en manejar el monopolio de la tierra rural en suelo urbano, desconociendo la legalidad, rompiendo la ley porque si tienes 5 parroquias urbanas creadas en el nacimiento de esta hermosa provincia y quieren seguir determinando que allí existe suelo rural, cuando los planes tienen un modelo y metodología a seguir y esa metodología indica que tenían que haber puesto suelo no consolidado pero como parroquia urbana, compañeros yo he hecho observaciones por escrito y lo que se me contestó de planificación es que de dónde yo sacaba los argumentos técnicos y no se incorporó las observaciones que he venido manifestando, el señor alcalde ha entendido que no somos oposición sino que tenemos una posición y esa posición hoy se refleja tanto como resultado de que Esmeraldas maneja el suelo urbano y rural y el suelo que esté consolidado en parroquias rurales en suelo urbano, en los cacos urbanos parroquiales, en eso suelos se pueda determinar suelos de expansión urbana que era lo que veníamos diciendo tácitamente, porque había doble legalización, habían escrituras rurales en suelo urbano como la isla Vargas Torres que se la declaró urbana en el 2012 al 2022 y luego se la retiró como rural y se la pretendía seguir manejando como rural, nosotros vamos a seguir manejando la propuesta que todo el margen del río Esmeraldas, los 21 barrios de la Isla Piedad, Roberto Luis Cervantes debe ser una sola parroquia, para que tenga un tratamiento especial y poder reducir la pobreza en este sector, el sector más precioso con sus afluentes del río Esmeraldas, hoy con esta decisión concejales, con todas las propuestas que hemos hecho se debe requerir que hoy Esmeraldas tenga su día histórico 2 de noviembre se haga un PDYOT y se acabe el mercadillo que tenían en estas direcciones de estar cobrando y exteriorizando recursos para pocos mientras Esmeraldas se empobrecía en su crecimiento, estamos permanente trabajando y si hay que trabajar mañana para re visar el mapa general y definir tal como lo determina la normativa, nosotros seguiremos respaldando, hemos recorrido el barrio Lucha de los Pobres, tenemos una laguna inmensa, hermosa, donde hay un encause de agua que no está contaminada y donde podríamos obtener agua , qué dice el PDYOT de esa laguna, todas esas problemáticas son las que no ha observado el PDYOT, ya pasaremos la propuesta compañeros para que este Concejo siga trabajando por</p>	<u>A favor</u>	



	el desarrollo de Esmeraldas, en ese sentido mi voto es a favor.		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Con las observaciones planteadas por el concejal Jorge Perea, a más de que he sido partícipe de dos procesos en cuanto a la elaboración del PDYOT y PUGS, quiero felicitar el trabajo de la dirección de planificación y los partes importantes de los compañeros en las mesas de trabajo pero también es importante recalcar que nuestras funciones es legislar y fiscalizar y allí está y depende que existan los presupuestos para ejecutar y hago énfasis en que los procesos que se realicen queden establecidos en el PDYOT y para la emisión de este plan debe tener el acompañamiento de la Dirección Nacional de Planificación, quiero reconocer el trabajo de planificación pero también quiero manifestar que cualquier responsabilidad quedará en manos de quienes llevan a ejecutar este plan, con esto y las observaciones planteadas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Compañeros, sólo quiero decir que trabajando en el poder del acuerdo y respetando el orden jerárquico y tomando en cuenta las observaciones del concejal Perea, que nadie se siente perseguido porque nuestro trabajo no es perseguir a nadie y tampoco etiquetar a nadie pero sí darnos cuenta, porque yo estuve ayer en la reunión y veo muchas falencias y realmente causa sorpresa porque decimos una cosa en el poder del acuerdo y al siguiente día ya no está y si seguimos trabajando de es amanaera sabiendo cuál es el orden que hay dentro de la institución porque Dios y la ciudadanía nos ha puesto y eso no se respeta, nos vamos a ver envueltos en problemas, entonces con las observaciones que se ha hecho y que ha hecho el concejale Perea y en aras de que Esmeraldas crezca y progrese porque ese es el deseo de este cabildo, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, quiero expresar y felicitar a todos los compañeros que han participado en la elaboración de este PDYOT y PUGS de las diferentes áreas, el día de hoy se haría justicia al poder incorporar el punto dentro de las disposiciones generales que he enunciado al momento de elevar la moción puesto que la ciudadanía debe tener claro que durante años han venido haciendo aparecer suelo rural dentro de suelo urbano y eso ha significado que personas que teniendo gran cantidad de hectáreas de tierra dentro de la ciudad de Esmeraldas estén pagando a duras penas entre 0.11 o 0.13 ctvs. El metro cuadrado cuando en la ciudad se pagaba USD. 5.00, lo que buscamos es que se haga justicia, los recursos que está haciendo señalamiento el concejal Perea, no van a hacer manejados por este concejal, son recursos que van a ser administrados por el ejecutivo municipal y van a ser destinados para obras en el cantón Esmeraldas,	<u>A favor</u>	



	<p>creo que ahora estamos en una Esmeraldas en vías de desarrollo, este PDYOT abarcará no sólo esta administración sino administraciones venideras que permita que al menos la ciudad empiece a crecer de forma ordenada, por lo antes señalado, mi voto es a favor.</p>		
8	<p>Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre he dicho que los tiempos de Dios son perfectos y los acuerdos hay que respetarlos, la palabra se honra, yo creo que si hay directores, no tengo nada en contra de los directores pero si he dicho que cuando uno es estudiante hay que sacar a los mejores estudiantes y si nosotros estamos en esta institución, somos autoridades elegidas por voto popular y representantes de nuestro ciudadanos, somos la voz del pueblo en el Concejo y nos debemos al pueblo, que quede la observación de que usted se dé cuenta como el ejecutivo y administrador del municipio, es hora de que haga un cambio, pídale sabiduría a Dios y trabaje con personas que realmente quieran el progreso de Esmeraldas, nosotros somos personas que tenemos la capacidad de sacar adelante el pueblo de Esmeraldas y con las recomendaciones que ha hecho el concejal Jorge Perea, Ramón Echeverría, Darli Rayo y Yoli Márquez Cetre, yo creo que se debe incluir estas observaciones y si se quedó realmente fijado que se iba a incluir las observaciones que se dijo en dicha reunión para cambiar la historia de Esmeraldas, debió cumplirse, nosotros debemos avanzar, como es posible que una parroquia urbana siga pagando como suelo rural, tenemos un año seis meses en esta administración y sé que a veces no contamos con los recursos pero cómo vamos a hacer obra si está bien estructurado el PDYOT y el PUGS, entonces ya es hora de que usted ponga personas que quieran a Esmeraldas, entonces con las recomendaciones de mi compañero, Jorge Perea y demás concejales, mi voto es a favor.</p>	<u>A favor</u>	
9	<p>Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, sin lugar a dudas la coherencia es una de las acciones que me definen como personas, mujer, ciudadana y como concejal, no tengo nada que felicitar a nadie, tengo que felicitar a esa actitud solidaria y comprometida que hemos tenido como concejales cuando en un solo equipo hemos decidido exigir una segunda reunión con la presencia de todos los funcionarios que no han entendido cuál es la agenda del alcalde y de este Concejo, si no hubiera sido proe sabiduría, seguramente lo que hubiésemos aprobado hubiese sido uno de los peores PDYOT que vuelvo y repito estaba amañado, viciado de irregularidades, simple y sencillamente para un grupo de poder, aún a pesar de hacer correctivos deja en tela de duda el proceder que se va a tomar, el tema de la laguna que lo dije ayer pues fui de las concejales que la recorrió y debió haberse</p>	<u>A favor</u>	



	<p>incluido en el PDYOT, porque lugares turísticos en Esmeraldas sólo tenemos Las Palmas, no está incluido en el PDYOT, retomo las palabras del compañero José Maffares, un afluente que sirve incluso para se potabilizado, esa es la poca óptica de quienes intentaron armar este PDYOT, sin entender que no solamente es el tratamiento del PUGS sino cual es nuestro modelo desarrollo, no está incluidos los jóvenes , las mujeres, se supone que la elaboración del PDYOT conllevaba el equilibrio armónico de una estructura municipal, cosa que no está evidenciado en el PDYOT, lo poco que hicimos ayer es el 1% de un amañado PDYOT, no tengo nada que felicitar, aspiro que cada una de las observaciones que hicimos ayer sean puesta en marcha, todas las observaciones como el aumento de presupuesto, espero que se haya aumentado el presupuesto en aras y en función de tener un desarrollo sostenible, seguiré actuando con coherencia y siempre pensando en función de la ciudadanía, aspiramos que lo que ayer se dijo y que hoy día no está todavía en el PUGS, se dé, aspiramos que la singularización se dé, aspiramos que se elimine los dichosos peritos y que se elimine las trabas para que quienes quieran invertir en esta tierra puedan hacerlo, aspiramos que se dé la eliminación del 0.8 y se ´ponga el 0.5 así como se cobra en todo el país, yo simple y sencillamente quiero decirles que estamos caminando de la mano de un alcalde que tiene una visión diferente, lastimosamente sabemos que quienes él ha puesto en diferentes áreas no apoyan pero seguiremos nosotros apoyándolo, cuando se gobierna con un grupo hay que asumir los riesgos con mucha responsabilidad, tengan la plena seguridad que mi coherencia jamás me va a permitir callar ante una injusticia y un atropello, la voz de este pueblo clama por salir del subdesarrollo, con esta expresiones, con esta concejal hasta donde el viento nos lleve, con todas las observaciones que hemos asentado, mi voto es a favor.</p>		
10	Mgr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando, Que, el Artículo 3 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."; Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales; Que, el Artículo 238 de la Constitución del Estado, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y



participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”; Que, de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”; Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.”; Que, el artículo 375 de la Constitución manifiesta que: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos”; Que, el artículo 376 de la Constitución establece que: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”; Que, el artículo 389 de la Constitución establece que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)”; Que, el artículo 390, de la Constitución señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;

Que, el Art. 414 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo. Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el “Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”; Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.”; Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con 1; 2 literal a); 5; y, 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, la Constitución de la República del Ecuador dentro de su artículo 264, numeral 1; en concordancia con el artículo 55, literal a) del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo 12 del COPFP, se establece que: “Los GAD Municipales tienen competencias exclusivas para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial en sus territorios, de manera articulada y coordinada con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”; Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Complementariedad como: “la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”; Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales(...)”; Que, el literal x) del artículo 57 en concordancia con el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al consejo municipal y metropolitano, les corresponde: “Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”; Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Que, el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines; asimismo, dispone en su inciso noveno que los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad deberán sujetarse a los instrumentos internacionales”; Que, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...)”; Que, en el artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”; Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de manera explícita establece que: “La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e





interculturalidad"; Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: "1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones."; Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: "1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."; Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se transfieran como resultado del proceso de descentralización."; Que, el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: "(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...), literal b inciso segundo Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados"; Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por "el órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes"; Que, de acuerdo a su artículo 1 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene por objeto: "(...) fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno." Que, el fin de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo al numeral 3 de su artículo 3 es: "Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización."; Que, el artículo 11 del Reglamento a la



Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.”; Que, los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determinan para el Plan de Uso y Gestión del Suelo los Contenidos del componente estructurante y los Contenidos mínimos del componente urbanístico; Que, el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece los Criterios para la delimitación del suelo urbano, a considerarse en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo; Que, el artículo 16, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina las consideraciones para determinar la ubicación del suelo de expansión en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo; Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece: “De la incorporación de información al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador”; Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, ámbito de sus competencias, deberán incorporar la información referente al registro de bienes de interés patrimonial e inventario de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de su jurisdicción al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, para lo cual deberán emplear las herramientas metodológicas que señale el INPC. Con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas, incluyendo una disposición general en la cual se señale que el suelo rural que está dentro de las parroquias urbanas, pase a tener la misma nominación de urbana.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h25, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del 02 de noviembre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO